
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y LA DROGADICCIÓN	REF.	03	SGSST	
		DOC.	P-GH-02		
		FECHA	04	01	17
		ACTUALIZACIÓN			

Las empresas Marcali, han definido y establecido una política de control en consumo de alcohol y drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios y calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, circular 0038 del 2010.

Es política de la entidad, mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad, la entidad es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores directos y/o en misión o contratistas, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la entidad en general, dicho compromiso se pone en peligro cuando un empleado o contratista utiliza alcohol, tabaco u otras drogas en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto la entidad ha establecido las siguientes políticas:

- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad, que un empleado o contratista se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad, que un empleado o contratista utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas o alucinógenas en el trabajo.
- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad, que todo empleado o contratista que cumpla actividades que son delicadas desde el punto de vista de la seguridad, se presenta a trabajar o a ejecutar sus obligaciones bajo la influencia de alcohol, drogas y medicina que puedan ocasionarles efectos colaterales.
- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad, que un empleado utilice medicamentos que pudieran afectar en cumplimiento seguro de sus actividades a menos que haya sido informado.
- Las violaciones a esta política pueden tener como resultado medidas disciplinarias que pueden comprometer la continuidad en el empleo o el contrato comercial, al igual que pueden constituir faltas graves, establecidas en el reglamento interno de las empresas Marcali.
- Toda persona en la entidad comparte la responsabilidad de garantizar que se mantenga la Seguridad y la Salud en nuestro lugar de trabajo. Tenemos en deber

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y LA DROGADICCIÓN	REF.	03	SGSST	
		DOC.	P-GH-02		
		FECHA	04	01	17
		ACTUALIZACIÓN			

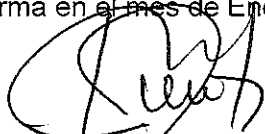
mutuo y con nuestros visitantes de tomar las medidas cuando se sospecha que hay uso problemático de ciertas sustancias, lo cual incluya alentar a los compañeros a buscar ayuda.

- Estas políticas deberán ser ampliadas para conocimiento de todo el personal de la entidad para su cumplimiento y revisión de las mismas en el momento que sea necesario, Todas las políticas están avaladas por el Gerente General quien es la persona responsable del sistema de gestión de seguridad de las Compañías y en cumplimiento de las mismas es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la entidad.

Por último la entidad podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Las empresas de Marcali ha designado recursos humanos y financieros necesarios para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Se firma en el mes de Enero de 2017



GERENTE GENERAL
Gerente General